



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Huamanga
 Más humana.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **12 MAR. 2015**

VISTO:

El Informe N° 011-2015-MPH/17.18/SVP, de fecha 25 de febrero del 2015, proveniente de Unidad de Presupuesto y Planes con proveído positivo de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Ley N° 29332, modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009 e incorporado en la Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal respectivamente. Para el presente año, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015;

Que, El Informe N° 011-2015-MPH/17.18/SVP, de fecha 25 de febrero del 2015, proveniente de Unidad de Presupuesto y Planes con proveído positivo de la Gerencia Municipal, solicita la formalización de los actos resolutivos de conformación y reconocimiento del equipo técnico de trabajo para el cumplimiento de metas de Plan de Incentivos 2015 en observancia al Decreto Supremo N°033-2014-EF, Decreto que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, en el marco de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y sus Modificaciones; siendo las siguientes metas a cumplir por la Municipalidad Provincial de Huamanga tipificada como una ciudad principal tipo "B"

DENOMINACION DE META	PLAZO DE CUMPLIMIENTO		MINISTERIOS QUE EVALUARAN LAS METAS
	Al 31/07/15	Al 31/12/15	
Actualización y Registro de las obras en ejecución, en el Sistema de Información de Obras Públicas (INFObras)	X	X	CGR - GERENCIA DE ESTUDIOS Y GESTIÓN PÚBLICA
Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el % establecido en el instructivo.	X		MINAM – Dirección General de Calidad Ambiental
Ejecución de al menos el 75 % de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondientes al I Semestre 2015.	X		MININTER- Dirección General de Seguridad Ciudadana.
Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva.		X	ASESORADA POR EL MINSA Y EL IPD
Elaboración de un perfil de proyecto viable de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal		X	Instituto Nacional del Deporte - IPD
Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo		X	MEF – Dirección General de Políticas de Ingresos Públicos.
Ejecución Presupuestal de Inversiones (40% al 31 de julio y 75% al 31 de diciembre) del PIM de Inversiones	X	X	MEF – Dirección General de Presupuesto Publico
Publicar en la página web de la Municipalidad la relación de establecimientos que cuentan con certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil-ITSDC o de Seguridad en Edificaciones -ITSE vigente dentro de su		X	MEF – Consejo Nacional de Competitividad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

jurisdicción y la relación de establecimientos fiscalizados de acuerdo a Ley.			
---	--	--	--

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico de Trabajo Responsable de la Ejecución de la META 08 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del PIM de inversiones" de cumplimiento al 31 de julio y la META 31 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del PIM de inversiones" de cumplimiento al 31 de diciembre, en observancia al Decreto Supremo N° 033-2015-EF, Decreto que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, en el marco de la Ley N° 29332 "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal" y sus Modificaciones; en el siguiente detalle:

EQUIPOS DE TRABAJO DE LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LA METAS 08 Y META 31 - EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS PIP DE PLAN DE INCENTIVOS 2015.

NOMBRES FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES	CARGOS	INTEGRANTES
Ing. Antonio Ladislao PINEDO ORTIZ	Gerente de Desarrollo Territorial.	RESPONSABLE
Ing. Ericson Cesar CASTRO AYALA	Gerente de Servicios Municipales	Miembro
Ing. Gilmer GARCÍA GÓMEZ	Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Ing. Zósimo BERROCAL ESQUIVEL	Gerente de Transportes	Miembro
CPC. Kely QUISPE AUCCAPUCLLA	Director de Administración y Finanzas	Miembro
CPC. Henry Esteban ESCALANTE ROCA	Unidad de Abastecimiento	Miembro
Abog. Luis Alberto QUICANO ESCALANTE	Secretario General de la Mph.	Supervisor

COMPETENCIAS DEL EQUIPO DE TRABAJO DE EJECUCIÓN Y OPERATIVIDAD DE METAS DE PIMGMM 2015.

- 1) La Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta directa dispuesta el marco de la Ley N° 29332, es encargo de formular un plan de acción que le permita dar la sostenibilidad y cumplir con los indicadores solicitados por el ministerio a cargo de la evaluación de la meta tomando en consideración sus competencias.
- 2) La Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta directa deberá realizar coordinaciones con el Sector responsable en la temática de la meta de META 08 al 31 de julio "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del PIM de inversiones" y la META 31 al 31 de diciembre "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del PIM de inversiones", ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3) La Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta directa Deberá asistir a las capacitaciones realizadas por los sector responsable de la temática - Ministerio de Economía Finanzas.
- 4) La Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta directa, deberán ceñirse estrictamente a los instructivos y manuales emitidos por los ministerio para el cumplimiento de sus metas del PI del 2015.
- 5) De la Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta directa, deberán remitir sus informes físicos y financieros del servicio cumplimiento o incumplimiento de ser el caso a la oficina de planeamiento y presupuesto.
- 6) La oficina que cumple la función de supervisión; deberá realizar la fiscalización, control de los fondos destinados al plan de acción y convocará a reuniones de evaluación de ejecución de las metas del PI a su cargo; además podrá disponer supervisiones físicas y financieras sorpresivas a los planes de trabajo a su cargo.
- 7) La Unidad Orgánica responsable de la ejecución de la meta deberá cumplir sus funciones en el marco del MOF, la Ley N° 28175 Ley marco del empleado público en el Artículo 19.- "Responsabilidades" Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público y así mismo; en el Artículo 6.- del Reglamento de Código de Ética de la Gestión Pública "De las infracciones éticas en el ejercicio de la Función Pública Se considera infracción a la Ley y al presente Reglamento, la trasgresión de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley, generándose responsabilidad pasible de sanción conforme lo dispone el inciso 1 del artículo 10 de la misma".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Huamanga
Más humana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Signature]
Med. Salomón Hugo Acdo. Mendoza
ALCALDE